

AVISO No. 472

20 Junio de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **ESPERANZA BONILLA ARBOLEDA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS No. 8321 DEL 11 DE JUNIO DE 2024**

Persona a notificar: **ESPERANZA BONILLA ARBOLEDA**

Dirección del predio: **CARRERA 23C # 9 – 32. BARRIO GRANADA**

Funcionario que expidió el acto: **JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P

Armenia, 20 Junio de 2024

Señor (a):

ESPERANZA BONILLA ARBOLEDA.

Dirección de notificación: **CARRERA 23C # 9 – 32. BARRIO GRANADA**

Matrícula: **No. 161294 Y 161298.**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 472 - **OFICIO PQRDS No. 8321 DEL 11 DE JUNIO DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 472 - OFICIO PQRDS No. 8321 DEL 11 DE JUNIO DE 2024**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA
Abogado Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P.

Armenia, 11 de Junio de 2024

OFICIO PQRDS No. 8321.

Señor(a):

ESPERANZA BONILLA ARBOLEDA.

Dirección: **CARRERA 23C # 9 – 32. BARRIO GRANADA.**

Matricula No: **No. 161294 Y 161298.**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición identificad con radicado 2024PQR466895.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición, identificada con radicado **2024PQR466895**, donde manifiesta su intención de bloquear temporalmente las matrículas **No. 161294 y 161298**, Empresas Públicas de Armenia se permite informar lo siguiente:

1. Que, una vez revisado el sistema comercial de la Empresa, respecto al predio identificado con matrícula **No. 161294**, se evidencia que en los últimos 5 periodos el medidor de agua instalado en el predio ha presentado consumo como se evidencia en el siguiente anexo:

Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro
2024	5	5312	11	10	1	LECTURA	NORMAL	16/05/2024
2024	4	5293	10	3	7	LECTURA	NORMAL	16/04/2024
2024	3	5274	9	3	6	LECTURA	NORMAL	14/03/2024
2024	2	5255	7	3	4	LECTURA	NORMAL	14/02/2024
2024	1	5236	5	3	2	LECTURA	NORMAL	15/01/2024

Que, conforme a lo evidenciado en el anterior anexo, no es posible acceder a su pretensión de bloquear la cuenta toda vez que el medidor ha presentado consumo; sin embargo, se le informa a la peticionaria, que es viable establecer de manera temporal la matrícula **No. 161294** como provisional y que una vez termine las correspondientes obras, informe a la Empresa con el fin de actualizarla como residencial nuevamente.

2. Que, respecto a la matrícula **No. 161298**, se evidencia que dicha matrícula corresponde al totalizador del predio ubicado en la **CARRERA 23C # 9 – 32. BARRIO GRANADA**, que respecto a sus solicitudes de bloqueo de la cuenta y cambio de estrato, Empresas Públicas de Armenia, encuentra pertinente informarle que no es posible realizar el bloqueo de la cuenta identificada con matrícula **No. 161298** toda vez que dicha matrícula corresponde al totalizador del predio, lo cual significa que es el equipo encargado de llevar el control del agua que ingresa al predio; que respecto al cambio de estrato Empresas Públicas de Armenia, encuentra pertinente acceder a su petición y por consiguiente se ordenará al área de facturación de la entidad establecer como estrato 3 medio bajo.
3. Que, conforme a lo expuesto anteriormente se encuentra procedente ordenar al área de facturación de la entidad, establecer como estrato 3 medio bajo a la matrícula **No. 161298**.

4. Que, respecto a la matrícula **161294**, queda a su potestad informar a la Empresa si desea pasarla de manera temporal como provisional.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Atentamente,



JUAN ESTEBAN RESTREPO TABORDA

Abogado Contratista.

Dirección Comercial E.P.A. E.S.P